

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES para el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2012

La Junta Directiva y la Presidencia de la Compañía se permiten presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas la siguiente distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012:

Utilidad de Impuestos:	65.526.416.489,00
Aprobación para impuesto de renta	15.164.250.541,00
Utilidad neta	50.362.165.948,00

Distribución de Utilidades

Pago de dividendos	25.181.082.974,00
Para pago de dividendos en efectivo*	18.006.761.060,00

*Dividendo en efectivo

Se pagará un dividendo no gravable en dinero en efectivo, sobre las 900.338.053 acciones en circulación, a razón de \$20,0 por acción. Dicho dividendo se cancelará en 2 cuotas iguales pagaderas los días 15 de abril y 15 de julio de 2013.

Para pago de dividendos en acciones**	7.174.321.914,00
---------------------------------------	------------------

**Dividendo en acciones

Se pagará un dividendo en acciones ordinarias sobre las 900.338.053 acciones en circulación, a razón de \$7,96847571875316 por acción, pagadero en un solo instalamento el día 15 de julio de 2013. Para calcular el número de acciones a ser entregadas como dividendo en acciones, se utilizó el valor intrínseco al 31 de diciembre de 2012, que es de \$1.015,16155009278 por acción. De este valor, \$103 serán contabilizados en la cuenta de capital y \$912,161550092785 en la cuenta de prima en colocación de acciones no susceptible de ser distribuida como dividendo.

Las fracciones que no permitan liberar 1 acción, serán pagadas en efectivo.

Para reserva de donaciones	983.000.000,00
Para reserva de capital de trabajo	19.161.866.379,41
Para reserva legal (10%)	5.036.216.594,59
Total utilidad del ejercicio	50.362.165.948,00

Período ex dividendo: de acuerdo con el Decreto 4766 de 2011, en las enajenaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los 4 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha, los dividendos serán para el enajenante. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 3.2.2.3.7.4 de los Reglamentos de la Bolsa de Valores de Colombia.